GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

Paraguay de la gente

Nota UOC/GAP Nº 403/2019

Ciudad del Este, 08 de octubre de 2.019

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref.: ID Nº 370.424. "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2020", en atención a la Nota DNCP/DNC Nº 19.588/2019.

Por el presente me dirijo a Usted y por su digno intermedio ante quien corresponda, a los efectos de contestar las observaciones realizadas al llamado de referencia conforme a cada uno de los puntos en cuestión:

Punto 1: Se corrige como lo solicitado.

Punto 2: Se adjunta al presente Nota MAG Nº 08 de fecha 25/09/2019, con relación a la adquisición de alimentos de la Agricultura Familiar (Banana).

Punto 3: Se agregó en el lugar indicado por el técnico verificador.

Punto 4: Se cargó el ítem 4 así como corresponde.

Punto 5: Se subsanó como lo cargado en el SICP

Punto 6: Se corrige como solicitado

Punto 7: Se corrige como solicitado

Punto 8: Se corrige como solicitado

Por todo lo expuesto solicitamos que el proceso sea publicado en el SICP, ya que tenemos previsto una entrega en noviembre de este año.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Lic. JUAN A. CAMP AUSINA
Coordinador de la UOC
GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Nota MAG N°.08.....

Asunción, 25 de SETIEMBRE de 2019

Señor
Prof. Dr. Roberto González Vaesken, Gobernador
Gobernación del Departamento de Alto Paraná
Presente:

El ***MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)***, se dirige atentamente a la ***GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ***, en ocasión de hacer mención a su Nota GAP N° 419/19 de fecha 16 de setiembre de 2019, en la cual se informa que dicho Departamento no está focalizado en la producción Nacional de bananas, por ello solicita sea analizada la situación actual emitiendo Dictamen para que dicho alimento sea sustituido por otro complemento nutricional.

Al respecto, se remite adjunto copia autenticada de la Nota N° 33/2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg) y copia del parecer técnico de la Coordinadora de Compras Públicas de la Agricultura Familiar de fecha 23 de setiembre de 2019, para los fines pertinentes.

El ***MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)***, hace propicia la oportunidad para reiterar a la ***GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ***, las expresiones de su distinguida consideración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/CMC/gm

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Gisselle Mendoza **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Asunción 23 de septiembre de 2019

Nota CCPAF N°...../19

EXCMO. SEÑOR MINISTRO:

Tengo el Honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de poner a su conocimiento y consideración, la respuesta a la Nota consulta para la inclusión de la Banana en su Proyecto de Alimentación Escolar para el año 2020 de la Gobernación de Alto Paraná, de fecha 05 de Septiembre de 2019 en referencia a la **LA LEY Nº 6.277/19 de fecha 14 de enero 2019 "QUE AMPLIA LOS ARTÍCULOS 2º Y 10º DE LA LEY Nº 5210/14 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" y su Decreto reglamentario Nº1820 de fecha 24 de mayo de 2019,** para la adquisición de la banana in natura durante la provisión de los servicios de Alimentación Escolar exclusivamente de origen nacional, siendo priorizadas las provenientes de la Agricultura Familiar.

Al respecto cumplo en informar al Sr. Ministro que en reunión realizada el día 6 de septiembre del 2019 con el Equipo Técnico del Programa Nacional de Banana (MAG) conformado por el Viceministerio de Agricultura (VMA), la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), y la Dirección de Comercialización (DC),han manifestado que actualmente se viene trabajando con los productores bananeros en los Departamentos de Caaguazú,(Distrito de Tembiapora) y en el Departamento de San Pedro(Distrito de Guayaibi), a tendiendo que la normativa vigente es de cumplimiento en todo el territorio nacional. Se cuenta con datos reales de la producción de 7.000 has de banana existentes en el Distrito de Tembiapora, Departamento de Caaguazú colindante con el Departamento de Alto Paraná, que podrían beneficiar a los alumnos de las instituciones educativas para la Alimentación Escolar, a fin de darle cumplimiento a lo establecido en la Ley 6.277/19 y en el Decreto 9270/18, normativas vigentes en favor de la adquisición de los productos agropecuarios de la agricultura familiar en apoyo a la Producción Nacional. El informe técnico del CDA Alto Paraná de la Dirección de Extensión Agraria, según conforme al Plan de Producción 2019/2020 expresa que, en el Departamento de Alto Paraná no se cuenta con Cultivo de banana para la comercialización y renta suficiente.

Es importante mencionar que el Decreto 9270/2018 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACIÓN DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO PARA A ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAS ADQUISICIONES,*** en su artículo 6° establece que: la modalidad complementaria de contratación consiste en la simplificación de los procesos ordinarios en especial en los incisos ***r.2:*** *Se adjudicará seguidamente de los productores de la zona de provisión y consumo del producto adjudicado ordenándolos de menor a mayor según los precios ofertados*, y en el ***r.3:*** *Una vez adjudicados la totalidad de proveedores de la zona, se procederá a adjudicar a aquellos de las zonas más cercanas, también agrupados conforme el Artículo anterior y así sucesivamente hasta cubrir el requerimiento de la Convocante"*

En ese sentido, solicito de sus buenos oficios, y de contar con su Visto Bueno, como máxima autoridad, a fin de remitir la respuesta en carácter oficial.

Al agradecer la atención que pueda brindar a la solicitud, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Secretaría General

San Lorenzo, 19 de septiembre de 2019

Nota N°: 33/2019.

AL Sr. DIRECTOR, DEAg.

De mi mayor consideración

Se remite el presente documento en base a la consulta planteada por la Gobernación del Departamento de Alto Paraná y de acuerdo a la petición realizada por la ***Ing. Agr. Juliana Gamarra - Coordinación Compras Públicas de la Agricultura Familiar – MAG a la División de Compras Públicas de la Dirección de Extensión Agraria – DEAg.***

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG ha conformado un *Equipo Técnico Institucional* según **Resolución MAG N° 187/2019 "POR LA CUAL SE AMPLICA EL ARTÍCULO 1° Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN MAG N° 08/2019"** *«POR LA CUAL SE CONFORMA EL ÉQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RUBROS PRIORIZADOS PARA LA AGRICULTURA, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)»*, ***DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2019".***

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido a los ***ARTÍCULOS N° 10 y N° 11 del DECRETO N° 1820/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6277/2019, «QUE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 2° Y 10° DE LA LEY N° 5210/2014, "DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO"», el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)*** *mediante la* ***Resolución MAG N° 741, con fecha 14 de junio del 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS RUBROS PRIORIZADOS PARA LA AGRICULTURA, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)" Que en su Artículo 1° APRUEBA El Programa Nacional del Cultivo del Banano,*** *como uno de los rubros priorizados.*

La mencionada resolución manifiesta, que es para brindar mayor énfasis a la demanda de asistencia técnica de los productores de la agricultura y en especial atención a la Agricultura Familiar, se encuentra abocado a la priorización de rubros agrícolas, seleccionados por ser considerados rubros sensibles. Así mismo, mencionar que el programa es el resultado de un trabajo participativo de las Instituciones del Sistema MAG y productores.

Con respecto a lo antes mencionado, para atender al sector en forma adecuada al sector no [illegible]dica en brindar una asistencia técnica profesional, si no también vincular a las [illegible]iones de productores a los principales mercados y en especial con las compras [illegible]tucionales en lo concerniente a las demandas de las Instituciones del Estado, en este sentido

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

c). Que en caso de que los agricultores familiares locales no cuenten con la suficiente oferta del producto, la convocante podrá recurrir a otros productores familiares organizados de las zonas más cercanas para abastecer su requerimiento en este ítem.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, me despido con un cordial saludo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Julio Díaz
Dirección de Extensión Agraria - DEAg
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - MAG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CESAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Ing. Agr. GERARDO ROJAS, Director.
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA - DEAg
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - MAG.

CCO: Ing. Agr. GRACIELA ESTIGARRIBIA, Jefa.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA - DEAg
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - MAG.

Anexos: *al presente documento acompañan los informes de las Gerencias de los Centros de Desarrollos Agropecuarios de la Dirección de Extensión Agraria – DEAg, de los Departamentos de Alto Paraná y Caaguazú Este.*